

Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

Fecha del Estado: 13/04/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 46

Página 1 de 4

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
05001250200020250104801	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	SANTIAGO UPEGUI QUEVEDO	JOHN JAIRO ARENAS VASQUEZ

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 13 de abril de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de marzo de dos mil veintiseis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001250200020250104801 seguido contra el disciplinable SANTIAGO UPEGUI QUEVEDO, por queja formulada por JOHN JAIRO ARENAS VÁSQUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 16 de septiembre de 2025, por medio de la cual la magistrada de conocimiento de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, declaró la terminación anticipada del proceso por prescripción a favor del profesional SANTIAGO UPEGUI QUEVEDO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Fecha del Estado: 13/04/2026

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 46

Página 2 de 4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
08001110200020210083302	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JUAN RAMON ARIAS CONTRADO	ANDREA ESTEFANIA PEREZ PACHECO	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 13 de abril de 2026

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 08001110200020210083302 seguido contra el disciplinable JUAN RAMÓN ARIAS CONTRADO, por queja formulada por ANDREA ESTEFANÍA PÉREZ PACHECO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 29 de septiembre de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Atlántico que resolvió terminar el proceso disciplinario seguido en contra del abogado JUAN RAMÓN ARIAS CONTRADO, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
76001110200020200011401	Funcionarios en Apelación	HENRY RAFAEL MOJICA UTRIA JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA	COMPULSA DE COPIAS JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 13 de abril de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar



Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 76001110200020200011401 seguido contra el disciplinable HENRY RAFAEL MOJICA UTRÍA, EN SU CALIDAD DE JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA, por COMPULSA DE COPIAS formulada por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario a favor de Henry Rafael Mojica Utría, en su calidad de juez tercero civil municipal de Buenaventura, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede

Fecha del Estado: 13/04/2026

**NOTIFICACION POR ESTADO No. 46**

Número Expediente      Clase de Proceso      Nombre del Inculpado      Nombre del Querellante      Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).  
SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:   
JAIDIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ  
REVISO:   
FRANCYS CARDENAS VARGAS MARTINEZ

  
ROSMARY MURCIA QUINTERO  
SECRETARIA JUDICIAL



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 046

Bogotá, D.C., 13 de abril de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 05001250200020250104801** seguido contra el disciplinable **SANTIAGO UPEGUI QUEVEDO**, por queja formulada por **JOHN JAIRO ARENAS VÁSQUEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 16 de septiembre de 2025, por medio de la cual la magistrada de conocimiento de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, declaró la terminación anticipada del proceso por prescripción a favor del profesional SANTIAGO UPEGUI QUEVEDO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **SANTIAGO UPEGUI QUEVEDO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**ROSMARY MURCIA QUINTERO**  
Secretaria judicial



**Elaboró:** Wayna Capac Muyuy Agreda  
Citador Grado V

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO NUM. U 46

Bogotá, D.C., 13 de abril de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 08001110200020210083302** seguido contra el disciplinable **JUAN RAMÓN ARIAS CONTRADO**, por queja formulada por **ANDREA ESTEFANÍA PÉREZ PACHECO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 29 de septiembre de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Atlántico que resolvió terminar el proceso disciplinario seguido en contra del abogado JUAN RAMÓN ARIAS CONTRADO, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JUAN RAMÓN ARIAS CONTRADO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**ROSMARY MURCIA QUINTERO**  
Secretaria judicial

Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda  
Citador Grado V

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 646

Bogotá, D.C., 13 de abril de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 76001110200020200011401 seguido contra el disciplinable **HENRY RAFAEL MOJICA UTRÍA, EN SU CALIDAD DE JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA**, por **COMPULSA DE COPIAS** formulada por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario a favor de Henry Rafael Mojica Utría, en su calidad de juez tercero civil municipal de Buenaventura, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAÍR LÓPEZ MOGOLLÓN, defensor del disciplinable**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**ROSMARY MURCIA QUINTERO**  
Secretaria judicial

Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda  
Citador Grado V

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.